



ELECCIONES UNAHUR 2017

INFORMACIÓN PARA DOCENTES

Autoridades

Rector

Lic. Jaime Perczyk

Vicerrector

Dr. Alejandro Arauz Castex

Secretario General

Lic. Nicolás Vilela

Secretario Académico

Mg. Walter Wallach

Secretario de Investigación

Dr. Juan Pedrosa

Secretaria de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad

Prof. Daniel Pico

Secretario de Planeamiento y Evaluación Institucional

Dr. Jorge Aliaga

Secretario Administrativo Financiero y Técnico

Cdor. Javier Carcaterra

Director Instituto de Educación

A. S. Pablo Urquiza

Director Instituto de Biotecnología

Lic. Sebastián Calvo

Director Instituto Salud Comunitaria

Dr. Ezequiel Consiglio

Director Instituto de Tecnología e Ingeniería

Ing. Gustavo Medrano

JUNTA ELECTORAL

Presidente:

Lic. Jaime Perczyk

Docente:

Dr. Jorge Luis Aliaga

Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio:

María Guadalupe Rodríguez

Estudiante:

Laura Mónica Aliaga

Suplente:

Prof. Ricardo Julián Cotta

juntaelectoral@unahur.edu.ar

A los estudiantes, docentes y trabajadores no docentes de la Universidad Nacional de Hurlingham

Estamos transitando nuestro segundo año académico con compromiso, orgullo y alegría. En este tiempo miles de estudiantes han elegido a la Unahur para soñar y construir su futuro; y cientos de trabajadores docentes y no docentes se comprometen diariamente en la tarea de fortalecer y defender nuestra universidad pública y de calidad.

Han comenzado las actividades con el dictado de 12 carreras orientadas a un modelo de desarrollo local, regional y nacional, en el que la ciencia, la tecnología, la salud y la educación ocupan un lugar central. En este sentido, la universidad ha puesto en marcha la función de investigación, financiando con recursos propios a sus docentes investigadores y sus proyectos. Centenares de estudiantes y trabajadores participan de las actividades de extensión universitaria. La Unahur cuenta con dos sedes propias; hemos iniciado las obras para la construcción del edificio para los Institutos de Tecnología e Ingeniería y Biotecnología, y se ha concretado el llamado a licitación para la construcción de más aulas en la sede Origone.

Como parte del crecimiento institucional se realizaron concursos públicos y abiertos para el ingreso de docentes, y concursos para los no docentes, a fin de garantizar las mejores condiciones laborales para nuestros trabajadores.

Nuestra universidad otorga becas para el acompañamiento a la trayectoria de nuestros estudiantes, las cuales son totalmente financiadas con recursos propios.

La idea de comunidad universitaria no se agota en el interior de nuestras sedes, sino que todas las actividades son concebidas teniendo a la comunidad de Hurlingham como destinataria de nuestro trabajo. Es por ello que iniciativas como talleres deportivos, culturales y recreativos y el Coro y la Orquesta de la universidad son abiertas y no aranceladas.

Todas estas son decisiones políticas que han sido adoptadas por los órganos de gobierno de la universidad que respetan los ideales más profundos y responsables de la autonomía universitaria argentina. Órganos de gobierno en los que está representada toda la comunidad de nuestra universidad.

En los próximos meses se realizará en la universidad el proceso electoral para elegir a los representantes de los estudiantes, de los docentes, y de los no docentes para ocupar los cargos de consejeros en el Consejo Superior y en los Consejos Directivos de cada uno de los 4 Institutos.

La autonomía universitaria, el cogobierno y la gratuidad son los pilares de la vida democrática de la universidad.

Este material te permitirá conocer tus derechos, y todo lo referente al proceso electoral de este año. Te invitamos a que, como estudiante, docente, o no docente de la Unahur, lo leas, lo discutas con tus compañeros, te organices, te intereses en participar, preguntes, y concurras a votar.

Estamos construyendo la universidad de todos y para todos.

Lic. Jaime Perczyk

Rector
Universidad Nacional
de Hurlingham



Índice (hacer click sobre cada ítem para acceder al mismo)

La autonomía universitaria.....	7
Normativa que rige a la UNAHUR en materia de autonomía... 8	
Estructura de la UNAHUR.....	8
Gobierno de la UNAHUR.....	8
Comunidad de la UNAHUR.....	10
Elecciones 2017 en la UNAHUR.....	10
¿Por qué hay elecciones en la UNAHUR en 2017?.....	10
¿Por qué es importante participar?.....	11
¿Cómo puedo participar?.....	11
¿Cuáles y cuántos cargos se eligen en estas elecciones?.....	11
¿Dónde está regulado el proceso electoral?.....	12
¿Quién es la autoridad del proceso electoral? ¿Cómo se elige? ¿Qué funciones tiene?.....	12
¿Qué es el calendario electoral?.....	12
Quiénes pueden votar en las elecciones UNAHUR 2017.....	12
¿Qué es un padrón electoral?.....	13
¿Quiénes pueden votar?.....	13
¿Qué debo hacer si considero que cumplo con los requisitos exigidos en la normativa para ejercer mi derecho al voto y no aparezco en el padrón?.....	13
¿Qué debo hacer si aparezco en el padrón pero hay algún error en los datos?.....	13
¿Qué debo hacer si estoy en más de un padrón electoral?.....	14

Quiénes pueden ser candidatos en las elecciones UNAHUR 2017 y cómo se presentan listas.....	14
¿Cuáles son los requisitos para ser candidato y electo para la representación de los DOCENTES ante los órganos colegiados de la UNAHUR?.....	14
¿Puedo presentarme como candidato ante el Consejo Superior y ante el Consejo Directivo del Instituto en el cual estoy designado?.....	14
¿Los Directores de Instituto y Directores de Carrera pueden ser candidatos?.....	15
¿Qué es una lista de candidatos? ¿Ante quién se presenta?.....	15
¿Qué datos debe contener la lista de candidatos del claustro docente?.....	15
¿Se deben presentar candidatos docentes para el Consejo Superior y para los 4 Consejos Directivos de Instituto?.....	16
¿Puede usarse cualquier nombre y logo para la lista?.....	16
¿Qué es un apoderado de lista de candidatos?.....	16
¿Qué son los avales de las listas de candidatos? ¿Cuántos se tienen que presentar?.....	16
¿Cómo puedo saber cuántas personas hay en cada padrón?.....	17
¿Qué pasa si se presenta una lista que no reúne la cantidad de avales requerida?.....	17

¿Qué pasa una vez presentadas las listas? ¿Cuándo se puede comenzar la campaña electoral?.....	17
¿A quién le corresponde el diseño y la impresión de las boletas para el sufragio?.....	18
¿Cómo deben ser las boletas de las listas de candidatos por el claustro DOCENTE? ¿Qué datos deben contener?.....	18
Si hay 4 Institutos, ¿Por qué hay 1 solo cuerpo en la boleta para el Consejo Directivo de Instituto?.....	18
Si la agrupación presenta solo candidatos a una instancia de representación, ¿Debe presentar solo un cuerpo de la boleta?.....	19
El acto electoral y la emisión del voto.....	19
¿Cuándo y dónde se vota?.....	20
¿Con qué documentación me tengo que presentar a votar?.....	20
¿Quiénes están exentos de votar?.....	20
¿Qué pasa si no me presento a votar?.....	20
¿Qué son las mesas electorales?.....	20
¿Qué es el cuarto oscuro?.....	21
¿Quiénes son y qué hacen las autoridades de las mesas electorales?.....	21
¿Quiénes son y qué hacen los fiscales de mesa y los fiscales generales?.....	22
¿Cómo se desarrolla el acto electoral? ¿Cómo tengo que hacer para emitir mi voto?.....	22
¿La Autoridad de la Mesa Electoral me puede impedir votar?.....	23

¿La Autoridad de Mesa me puede agregar en el padrón si no estoy inscripto en él y permitirme votar?.....	23
Si estoy en el padrón electoral pero hay algún error en mis datos personales, ¿La Autoridad de Mesa lo puede corregir?.....	23
¿Qué tengo que hacer si al ingresar al cuarto oscuro noto que faltan las boletas de la lista de candidatos a la que quiero votar?.....	24
¿Es posible hacer "corte de boleta"?.....	24
El escrutinio y la proclamación de los candidatos ganadores.....	25
¿Quiénes ganan las elecciones?.....	25
¿Qué es la mayoría simple?.....	25
¿Qué son los votos afirmativos válidamente emitidos?.....	25
Luego del conteo de votos que hacen las Autoridades de Mesa al finalizar la elección, ¿Ya se pueden proclamar los ganadores?.....	26
Entonces, ¿Quiénes ganan las elecciones?.....	26
¿Qué es un voto nulo?.....	26
¿Qué es un voto en blanco?.....	26
La lista que más votos obtiene, ¿se queda con todos los cargos?.....	26
¿Qué es la primera minoría?.....	27
¿Cómo se distribuyen los cargos?.....	27



La autonomía universitaria

Una de las características más destacadas de las universidades nacionales argentinas es su autonomía, es decir la posibilidad de que las mismas se autoregulen en materia normativa y académica.

La universidad pública argentina tiene una tradición centenaria que, desde la proclama del Manifiesto Liminar de 1918 en la Universidad Nacional de Córdoba, reivindica para sí los valores de democracia y soberanía para darse su propio gobierno, y expresa la vocación de transmitir a la “América toda” la lucha estudiantil por la libertad de las ideas.

Es por ello que las universidades son autónomas con respecto a los gobiernos de turno, como así también deben serlo con respecto al mercado. La educación es un bien público, y un derecho humano personal y social que debe ser garantizado por el Estado, y las universidades tienen la prohibición de ofertar educación como servicio lucrativo o fomentar su mercantilización. (art . 3 ley 27.204/15).

Es esta misma autonomía la que impide que la fuerza pública pueda ingresar a la universidad si no media una orden judicial escrita previa o pedido expreso de la autoridad universitaria. (art 31 ley 24521)

La autonomía implica el cogobierno de la universidad compartido entre los distintos claustros, lo que garantiza el ejercicio de los derechos políticos por parte de los estudiantes, docentes, no docentes y graduados, la participación político partidaria, la pluralidad de intereses, la representatividad, la deliberación colectiva, la proximidad, y el voto de la mayoría.

Junto al ejercicio de la autonomía, la universidad pública sumó el derecho a la gratuidad en el acceso a través del decreto 29337 de noviembre de 1949, lo cual profundizó la posibilidad de que ambos pilares, la gratuidad y la autonomía sean conquistas que marcan el sello de un sistema universitario único en el mundo.

Normativa que rige a la UNAHUR en materia de autonomía

- **Constitución de la Nación Argentina**
- **Ley de Educación Superior N° 24.521**
- **Estatuto de la UNAHUR**

Estructura de la UNAHUR

La UNAHUR está organizada académicamente en Institutos que tienen funciones de docencia, investigación y extensión. En la actualidad la UNAHUR cuenta con 5 Institutos, y de 4 de ellos dependen las carreras que hoy se dictan en la Universidad:

-  **Instituto de Educación**
-  **Instituto de Tecnología e Ingeniería**
-  **Instituto de Salud Comunitaria**
-  **Instituto de Biotecnología**

Gobierno de la UNAHUR

El gobierno de la UNAHUR está compuesto por órganos unipersonales y colegiados. Los órganos colegiados son:

- **La Asamblea Universitaria:** Es el órgano máximo de gobierno de la Universidad, y está compuesta por el Consejo Superior y los Consejos Directivos de los Institutos, reunidos en asamblea (todos los miembros que componen el Consejo Superior y los Consejos Directivos de Institutos

juntos). Sus funciones son: dictar y reformar el Estatuto de la Universidad, elegir al Rector, crear Institutos, aprobar la memoria anual de la Universidad, y establecer la orientación general de la institución.

- **El Consejo Superior:** Está integrado por el Rector, los Directores de los Institutos, docentes, no docentes, estudiantes y graduados. El mandato de estos consejeros electos es de 2 años. Algunas de las funciones del Consejo Superior son: crear carreras y órganos de la Universidad, aprobar los planes de estudio de las carreras, elegir a los Directores de Instituto y a los Directores de Carrera, dictar el régimen de estudios y de disciplina, aprobar el calendario académico, establecer el régimen laboral y salarial para el personal de la Universidad, establecer las pautas y prioridades para la investigación científica y tecnológica de la Universidad, aprobar el presupuesto anual de la institución.
- **El Consejo Directivo de Instituto:** Está integrado por el Director del Instituto, por docentes, estudiantes y graduados. El mandato de estos consejeros electos es de 2 años. Algunas de las funciones del Consejo Directivo de Instituto son: proponer al Rector la necesidad de designaciones docentes, las prioridades para la investigación científica y tecnológica, creación de carreras y áreas del Instituto, los planes de estudio de las carreras, y el presupuesto anual del Instituto.

Los órganos unipersonales son:

- **El Rector:** Es elegido por la Asamblea Universitaria, mediante votación de los miembros que la conforman. Su mandato es de 4 años, pudiendo ser reelegido. Se ocupa de representar a la Universidad, y conducirla administrativa y académicamente. Cuenta con Secretarías a su cargo para la realización de las tareas, divididas en temáticas específicas.
- **El Vicerrector:** Es elegido por el Consejo Superior de la Universidad, a propuesta del Rector, mediante votación de los miembros que lo conforman. Su mandato es de 4 años, pudiendo ser reelegido. Es un colaborador inmediato del Rector y cumple las gestiones que éste le encomiende.
- **El Director de Instituto:** Es designado por el Consejo Superior de la Universidad, a propuesta del Rector, mediante votación de los miembros que los conforman. Su mandato es de 4 años, pudiendo ser reelegido. Ejerce la representación del Instituto, y coordina y supervisa las actividades académicas y administrativas del mismo.

Comunidad de la UNAHUR

El Estatuto de la UNAHUR establece que la comunidad universitaria está integrada por:

- **Docentes Investigadores:** es la persona que es designada en la Universidad para desarrollar actividades académicas de docencia e investigación. Son los profesores y los docentes auxiliares de la UNAHUR, que además de estar al frente de los cursos, realizan actividades de investigación.
- **Alumnos:** Son las personas inscriptas en la Universidad en alguna de las carreras que se dictan, y que cumplen con las condiciones de regularidad. Son los estudiantes de la UNAHUR.
- **Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio:** Es el personal que desempeña tareas de apoyo y asistencia técnica, administrativa, profesional, de mantenimiento, de producción, de servicios generales, y de cooperación. Son los no docentes de la UNAHUR, cuya labor es fundamental para el funcionamiento de la institución.
- **Graduados:** Son todos aquellos alumnos que obtuvieron alguna titulación en la Universidad. La UNAHUR no cuenta con graduados aún, ya que comenzó a dictar clases en 2016.

Elecciones 2017 en la UNAHUR

¿Por qué hay elecciones en la UNAHUR en 2017?

La UNAHUR formó sus órganos de gobierno y se normalizó a fines del año 2015. Esto significa que la institución dejó de tener un Rector Organizador designado por el Ministerio de Educación de la Nación para organizar y poner en funcionamiento a la misma, y pasó a tener sus propios órganos de gobierno, elegidos exclusivamente por los miembros de la comunidad universitaria.

A fines del presente año se vencen los mandatos de los consejeros elegidos en aquel momento, por lo tanto la UNAHUR vivirá un proceso electoral para la renovación de los cargos electivos en los órganos de gobierno colegiados.

¿Por qué es importante participar? ¿Cómo puedo participar?

Como se dijo anteriormente, los órganos de gobierno están integrados también por docentes, no docentes y estudiantes, que son elegidos por sus pares. Es importante que participes en estas elecciones para elegir a las personas que te van a representar en el Consejo Superior y en los Consejos Directivos de Instituto, ya que en esos órganos se toman las grandes decisiones que tanto tienen que ver con vos, seas docente, no docente o estudiante de la UNAHUR. Allí se definen los planes de estudio de las carreras, si se abren carreras nuevas, se definen las fechas de los cuatrimestres y de los exámenes, se establece el régimen académico; se aprueban los dictámenes de los concursos docentes y no docentes; se elaboran y aprueban los reglamentos que rigen toda la actividad universitaria, ya sea la administrativa, la académica, la de investigación, la de extensión; se aprueban los proyectos de investigación; se define la asignación de la Becas de la Universidad; se establece la distribución del presupuesto anual asignado a la institución por el Congreso nacional entre las diferentes áreas e Institutos de la Universidad; se define el régimen laboral para los trabajadores de la institución, entre otros temas. Si bien el voto es obligatorio, es importante para la UNAHUR que participes y te comprometas en este proceso electoral.

¿Cuáles y cuántos cargos se eligen en estas elecciones?

Para el Consejo Superior se eligen los siguientes consejeros:

- **10 docentes titulares y 10 docentes suplentes.** Pueden pertenecer a cualquier Instituto.
- 4 estudiantes titulares y 4 estudiantes suplentes. Pueden pertenecer a cualquier Instituto.
- 2 no docentes titulares y 2 no docentes suplentes

Para los Consejos Directivos de cada uno de los 4 Institutos se eligen los siguientes consejeros:

- **4 docentes titulares y 4 docentes suplentes** pertenecientes al Instituto.
- 1 estudiante titular y 1 estudiante suplente pertenecientes al Instituto.

En las elecciones de este año no se eligen los consejeros graduados porque la Universidad no cuenta aún con estudiantes que hayan obtenido alguna titulación.



¿Dónde está regulado el proceso electoral?

Las elecciones de los representantes de los distintos estamentos de la Universidad para integrar los cuerpos colegiados de la misma se rigen por el Reglamento Electoral, que fue aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución N° 25/17. Lo podés consultar en www.unahur.edu.ar.

¿Quién es la autoridad del proceso electoral? ¿Cómo se elige? ¿Qué funciones tiene?

La única autoridad del proceso electoral es la Junta Electoral. La misma está integrada por un docente, un no docente, un estudiante, un graduado, y por el Rector, en carácter de Presidente. Los miembros docente, no docente, estudiante y graduado son elegidos por el Consejo Superior. El lugar del graduado quedará libre en el proceso electoral de este año porque la Universidad no cuenta aún con estudiantes que hayan obtenido alguna titulación en la misma.

A la Junta Electoral le corresponde conducir el proceso electoral, resolver las impugnaciones que se presenten, recibir las presentaciones de las listas de candidatos y oficializarlas, aprobar las boletas de sufragio, organizar la mesas electorales para la votación, designar a las autoridades de mesa, organizar y fiscalizar el acto electoral, hacer el escrutinio definitivo.

¿Qué es el calendario electoral?

Al Rector le corresponde realizar el llamado a elecciones, y lo hace mediante una resolución que contiene los cargos a elegir y el calendario electoral. En el calendario están las fechas y plazos de todo el proceso electoral. Lo podés consultar en www.unahur.edu.ar, en las carteleras de la UNAHUR, y en los folletos que se distribuyen. Es importante que tengas presente las fechas y plazos, porque una vez vencidos, ya no es posible realizar el acto allí previsto.

Quiénes pueden votar en las elecciones UNAHUR 2017

¿Qué es un padrón electoral?

Para poder ejercer tu derecho al voto tenés que figurar en el padrón electoral. Los padrones son los registros de las personas que están habilitadas para votar. La UNAHUR publicará los padrones en las fechas que estipula el calendario electoral con los datos que la institución tenga sobre estudiantes, docentes y no docentes a la fecha del llamado a elecciones. Es decir que no tenés que inscribirte en el padrón, solo tenés que corroborar que estés en el padrón que te corresponde, si es que cumplís con los requisitos para estar en él.

La Universidad publicará un padrón general por cada estamento de la comunidad educativa (docente, no docente y estudiantil). En una primera instancia se publican padrones provisorios, y luego de cumplido el plazo para la realización de observaciones y su correspondiente resolución por la Junta Electoral, se publican los padrones definitivos, que son lo que van a estar en las mesas electorales los días de votación.

¿Quiénes pueden votar?

Si sos Docentes y accediste al cargo docente en la Universidad por concurso público y abierto de antecedentes y oposición, y tenés designación vigente, vas a estar en el padrón electoral docente, y podrás ejercer tu derecho al voto.

¿Qué debo hacer si considero que cumpro con los requisitos exigidos en la normativa para ejercer mi derecho al voto y no aparezco en el padrón?

Los padrones electorales provisorios se exhibirán en todos los ámbitos y por todos los canales de comunicación de la UNAHUR durante 3 días, tal como lo establece el Reglamento Electoral. Si considerás que cumplís con los requisitos exigidos para votar y no estás en el padrón que corresponde a tu claustro, podrás solicitarle a la Junta Electoral tu inclusión en él, utilizando el formulario que encontrarás en www.unahur.edu.ar en las fechas que establece el calendario electoral.

¿Qué debo hacer si aparezco en el padrón pero hay algún error en los datos?

Los datos que figuran en los padrones electorales son apellidos, nombres número de documento nacional de identidad, Instituto. Si estás en el padrón pero hay algún error en cualquiera de tus datos podrás solicitarle a la Junta Electoral la corrección de los mismos en el plazo estipulado por el calendario



electoral para hacer las observaciones, utilizando el formulario que encontrás en www.unahur.edu.ar.

¿Qué debo hacer si estoy en más de un padrón electoral?

Si, por ejemplo, sos no docente y docente de la UNAHUR, y en ambas situaciones cumplís con los requisitos para votar, vas a aparecer en dos padrones. El Reglamento Electoral te da la posibilidad de que elijas en qué padrón electoral querés estar. Esta opción la podés ejercer en la mismas fechas en que se exhiben los padrones provisorios y se hacen las observaciones, y tenés que comunicar tu opción a la Junta Electoral, utilizando el formulario que encontrás en www.unahur.edu.ar. Si no elegís vos, una vez vencido el plazo para hacerlo, la Junta Electoral procederá a incluirte en un padrón de acuerdo al orden que establece el artículo N° 9 del Reglamento Electoral.

Quiénes pueden ser candidatos en las elecciones UNAHUR 2017 y cómo se presentan listas

¿Cuáles son los requisitos para ser candidato y electo para la representación de los DOCENTES ante los órganos colegiados de la UNAHUR?

- Para ser candidato a ejercer la representación ante el Consejo Superior: se requiere ser docente concursado de la Universidad, y tener designación vigente a la fecha de la resolución de convocatoria a elecciones.
- Para ser candidato a ejercer la representación ante los Consejos Directivos de Instituto: se requiere ser docente concursado del Instituto de la Universidad para el cual se presenta como candidato, y tener designación vigente a la fecha de la resolución de convocatoria a elecciones.

¿Puedo presentarme como candidato ante el Consejo Superior y ante el Consejo Directivo del Instituto en el cual estoy designado?

No es posible, los candidatos a ser electos para la representación ante el Consejo Superior no podrán ser candidatos a ser electos para la representación ante los Consejos Directivos de Instituto.

¿Los Directores de Instituto y Directores de Carrera pueden ser candidatos?

Los Directores de Instituto no pueden ser candidatos a ser electos para ninguno de los dos órganos, y los Directores de Carrera no pueden ser candidatos a ser electos para los Consejos Directivos de Instituto.

¿Qué es una lista de candidatos? ¿Ante quién se presenta?

La participación política implica la formación de las listas de candidatos entre tus compañeros de trabajo. Estas se presentan ante la Junta Electoral en las fechas establecidas en el calendario electoral.

¿Qué datos debe contener la lista de candidatos del claustro docente?

Las listas de candidatos del claustro docente deben contener los siguientes datos en el momento de la presentación:

- El número de lista y la denominación elegida para la misma, para que la Junta Electoral haga la reserva
- Nombre del estamento o claustro para el cual se presentan los candidatos: En este caso "Docente".
- Nombres, apellidos, números de documento de identidad de los candidatos titulares y suplentes al Consejo Superior, con el número de orden que corresponde a cada uno.
- Nombres, apellidos, números de documento de identidad de los candidatos titulares y suplentes a los Consejo Directivos de Instituto, con el número de orden que corresponde a cada uno.
- Nombres, apellidos, números de documento de identidad de los apoderados titular y suplente
- Declaración jurada de cada uno de los candidatos nominados, titulares y suplentes, manifestando su voluntad de postularse, firmada por ellos.

- Planilla de avales con apellidos, nombres, número de documento de identidad y firma de los avalistas.

El formulario para presentación de lista, para declaración jurada de candidatos, y para planilla de avales, lo podés encontrar en www.unahur.edu.ar

¿Se deben presentar candidatos docentes para el Consejo Superior y para los 4 Consejos Directivos de Instituto?

Si bien esos son los cargos que se eligen, las agrupaciones pueden presentar candidatos solo para el Consejo Superior, o para uno de los Consejos Directivos de Instituto, o para el Consejo Superior y un Consejo Directivo de Instituto, o para el Consejo Superior y los 4 Consejos Directivos de Instituto. Pero cada lista que se presente debe estar completa, es decir que si se presenta lista de candidatos para el Consejo Superior debe contener los datos de todos los cargos que se eligen (10 titulares y 10 suplentes).

¿Puede usarse cualquier nombre y logo para la lista?

Las listas serán identificadas con un número y un nombre, que serán elegidos por cada agrupación, y deberán ser autorizados por la Junta Electoral. El número, nombre, símbolos y atributos de cada lista no podrán prestarse a confusiones o equívocos, ni podrán ser utilizados por ninguna otra, salvo que se trate de listas de diferentes claustros. No se puede emplear el logo ni la tipografía de la UNAHUR en la identificación de las listas.

¿Qué es un apoderado de lista de candidatos?

Son los representantes de las listas ante la Junta Electoral. Cualquier comunicación entre la agrupación y la Junta Electoral se hace a través de los apoderados. Los apoderados titular y suplente designados en la lista de candidatos deben figurar en el padrón electoral correspondiente al claustro.

¿Qué son los avales de las listas de candidatos? ¿Cuántos se tienen que presentar?

Cada lista debe estar acompañada, en el momento de su presentación, de una cantidad de firmas correspondientes a integrantes del estamento que garantizan la presentación de la misma. Las personas que firmen como avalistas no pueden ser los candidatos, ni pueden ser avalistas de otra lista.

La cantidad de avales que deben tener las listas de candidatos para el Consejo Superior es del 5% del total de personas que haya en el padrón definitivo del claustro correspondiente. Por ejemplo si se presenta una lista de docentes para el Consejo Superior y en el padrón de docentes hay 200 personas, esa lista deberá ir acompañada de 10 avales.

En cambio si se presenta una lista para los Consejos Directivos de Instituto, el 5% se computa sobre el padrón del claustro correspondiente a ese Instituto. Por ejemplo si se presenta una lista de candidatos docentes para el Consejo Directivo de Educación y en el padrón general de docentes los que pertenecen al Instituto de Educación son 50, esa lista debería ir acompañada por 3 avales.

¿Cómo puedo saber cuántas personas hay en cada padrón?

Al momento de publicación de los padrones definitivos, la Junta Electoral informará por todos los canales de comunicación de la UNAHUR la cantidad de electores de cada padrón, para que las agrupaciones puedan saber cuántos avales necesitan presentar junto a las listas.

¿Qué pasa si se presenta una lista que no reúne la cantidad de avales requerida?

La Junta Electoral la tendrá por no presentada.

¿Qué pasa una vez presentadas las listas? ¿Cuándo se puede comenzar la campaña electoral?

Una vez vencido el plazo establecido en el calendario electoral para la presentación de la listas, la Junta Electoral procederá a exhibirlas por todos los canales de comunicación de la UNAHUR para que los interesados puedan hacer las observaciones que consideren. Luego de resolver las observaciones que se presenten, la Junta Electoral va a oficializar y a publicar las listas de candidatos.

A partir de ese momento el calendario electoral indica que se puede comenzar oficialmente con la difusión proselitista en todos los ámbitos de la UNAHUR, respetando el Régimen de Convivencia que fue elaborado por toda la comunidad universitaria y aprobado por el Consejo Superior. El calendario electoral también indica que 1 día antes de los comicios y durante el desarrollo de los mismos queda prohibida la difusión proselitista en todos los ámbitos de la Universidad.

¿A quién le corresponde el diseño y la impresión de las boletas para el sufragio?

El diseño de las boletas para el sufragio le corresponde a cada agrupación cuya lista de candidatos fue oficializada. El mismo debe ser presentado a la Junta Electoral en las fechas que establece el calendario electoral, con el formulario de presentación que encontrás en www.unahur.edu.ar. En la fecha que indica el calendario electoral, la Junta Electoral procederá a la aprobación de las mismas. La impresión de las boletas para el sufragio corresponde a la UNAHUR. Las mismas se imprimirán en papel blanco y serán todas de igual tamaño.

Símbolo Emblema	Denominación	Número de lista
CLAUSTRO DOCENTE		
Candidatos al Consejo Superior		
Titulares		
1.	Apellidos Nombres	
2.	Apellidos Nombres	
3.	Apellidos Nombres	
4.	Apellidos Nombres	
5.	Apellidos Nombres	
6.	Apellidos Nombres	
7.	Apellidos Nombres	
8.	Apellidos Nombres	
9.	Apellidos Nombres	
10.	Apellidos Nombres	
Suplentes		
1.	Apellidos Nombres	
2.	Apellidos Nombres	
3.	Apellidos Nombres	
4.	Apellidos Nombres	
5.	Apellidos Nombres	
6.	Apellidos Nombres	
7.	Apellidos Nombres	
8.	Apellidos Nombres	
9.	Apellidos Nombres	
10.	Apellidos Nombres	

Símbolo Emblema	Denominación	Número de lista
CLAUSTRO DOCENTE		
Candidatos al Consejo Directivo del Instituto de Salud Comunitaria		
Titulares		
1.	Apellidos Nombres	
2.	Apellidos Nombres	
3.	Apellidos Nombres	
4.	Apellidos Nombres	
Suplentes		
1.	Apellidos Nombres	
2.	Apellidos Nombres	
3.	Apellidos Nombres	
4.	Apellidos Nombres	

¿Cómo deben ser las boletas de las listas de candidatos por el claustro DOCENTE? ¿Qué datos deben contener?

Las boletas de las listas de candidatos por el claustro docente deben tener 2 cuerpos. El primero para los representantes al Consejo Superior y el segundo para el Consejo Directivo de Instituto. Cada cuerpo debe medir 10.5 cm de ancho por 15 cm de alto.

Si hay 4 Institutos, ¿Por qué hay 1 solo cuerpo en la boleta para el Consejo Directivo de Instituto?

Porque si bien todos los docentes del padrón eligen a los representantes al Consejo Superior, los representantes al Consejo Directivo de Instituto son elegidos por los docentes del padrón de ese Instituto.

Es decir que cada docente habilitado a votar solo puede introducir en el sobre dos cuerpos de la boleta: el que corresponde a los representantes ante el Consejo Superior y el que corresponde a los representantes al Consejo Directivo de su Instituto. Un docente del Instituto de Biotecnología no elige a representantes docentes para el Consejo Directivo de Educación, por eso la boleta no tiene 5 cuerpos sino 2.

Si una agrupación presenta candidatos para todas las instancias de representación, deberá presentar 4 juegos de boletas: en todas ellas el primer cuerpo será igual porque serán los representantes al Consejo Superior, y segundo cuerpo será diferente en las 4, y cada uno corresponderá a los candidatos a ser representantes de cada uno de los Institutos.

Si la agrupación presenta solo candidatos a una instancia de representación, ¿Debe presentar solo un cuerpo de la boleta?

Exacto. Debe presentar el cuerpo de la boleta correspondiente a la instancia de representación para la que se presenta: Consejo Superior (primer cuerpo) o Consejo Directivo de Instituto (segundo cuerpo).

El acto electoral y la emisión del voto

El Reglamento Electoral establece que el voto es:

- **Personal:** tenés que presentarte personalmente a votar, nadie puede presentarse a votar por vos, ni asistirte en el momento de la emisión de tu voto. En caso de necesitar asistencia, podrás requerirla a la Autoridad de mesa.
- **Universal:** toda la comunidad universitaria que cumpla con los requisitos para estar en el padrón electoral tiene derecho a votar. El voto no es calificado.
- **Secreto:** Significa que nadie puede conocer el contenido del sobre que depositás en la urna y con el cual emitís tu voto.



- **Obligatorio:** todos los que figuran en el padrón electoral tienen la obligación de asistir los días de los comicios a emitir su voto.

¿Cuándo y dónde se vota?

El calendario electoral establece los días, horarios, y la sede de la UNAHUR en la cual se realizarán las elecciones.

¿Con qué documentación me tengo que presentar a votar?

Tenés que presentarte a votar con tu documento nacional de identidad, en cualquiera de sus versiones.

¿Quiénes están exentos de votar?

Las personas que se encuentren comprendidas en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación podrán justificar ante la Junta Electoral la no emisión de su voto. Deberán hacerlo dentro de los 30 días luego de la fecha de las elecciones:

- Estar a más de 200 km. de la sede de la UNAHUR, y probarlo mediante certificación de autoridad policial competente, o mediante cualquier otro medio fehaciente.
- Encontrarse enfermo y acreditarlo con certificado médico.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, justificado por cualquier medio. Luego la Junta Electoral resolverá si resulta idóneo como prueba.
- Por razones de servicio, acreditadas por constancia de autoridad competente.

¿Qué pasa si no me presento a votar?

El voto es obligatorio para todas las personas que estén en el padrón electoral. Las personas que no se presenten a votar, y no tengan las justificaciones mencionadas anteriormente, podrán ser sancionadas con la inhabilitación para ser candidatos en la próxima elección.

¿Qué son las mesas electorales?

Las mesas electorales, como su nombre lo indica, es la mesa a la que te tenés que dirigir para emitir tu voto en los días y horarios de las elecciones establecidos en el calendario electoral. Las mismas estarán ubicadas en la sede y lugar de la UNAHUR que determine la Junta Electoral. Las mesas electorales estarán divididas e identificadas por claustro. En cada mesa electoral estará el padrón correspondiente a ese claustro. Es decir que en la mesa electoral de los docentes no podrá votar un estudiante porque no estará en el padrón, ni un docente podrá votar en ninguna de las mesas de los estudiantes porque no estará en el padrón.

¿Qué es el cuarto oscuro?

El cuarto oscuro es el espacio reservado y privado que habrá cercano a cada una de las mesas electorales, y en el que estarán todas las boletas de sufragio de las listas de candidatos oficializadas que compiten en la elección. Hay tantos cuartos oscuros como mesas electorales. En cada cuarto oscuro se encontrarán las boletas de las listas de candidatos correspondientes al claustro que vota en esa mesa.

¿Quiénes son y qué hacen las autoridades de las mesas electorales?

Cada mesa electoral tendrá un Presidente, que será la única autoridad en el ámbito de la misma. Tanto los Presidentes de las mesas electorales como los Suplentes son elegidos por la Junta Electoral entre los miembros de la comunidad universitaria. Algunas de las funciones de las Autoridades de Mesa son:

- **Antes de la apertura de cada jornada eleccionaria:** el Presidente de Mesa o el Suplente deben verificar que el padrón, la urna, el cuarto oscuro y las boletas de sufragio estén en condiciones; y deben confeccionar el acta de apertura.
- **Durante el desarrollo de las elecciones:** el Presidente de Mesa o el Suplente deben verificar la identidad de los votantes y que estén inscriptos en el padrón electoral correspondiente a esa mesa, entregar los sobres firmados para la votación, controlar que cada votante firme el padrón luego de haber votado, entregar la constancia de votación a cada votante.
- **En el cierre del comicio:** el Presidente de la Mesa o el Suplente deben efectuar el cierre a la hora estipulada, proceder al escrutinio provisorio, confeccionar el acta de cierre.



¿Quiénes son y qué hacen los fiscales de mesa y los fiscales generales?

Los fiscales son las personas designadas por las agrupaciones que presentan listas de candidatos para controlar el acto electoral. Las listas de candidatos que fueron oficializadas por la Junta Electoral deben presentar a la misma la nómina de fiscales, en el plazo establecido en el calendario electoral. Los fiscales deberán estar inscriptos en el padrón electoral correspondiente.

Es decir que cada lista de candidatos debe presentar un nómina con 1 fiscal general para la actuación en todas las mesas electorales durante todas las jornadas del comicio, y los fiscales de mesa que requieran, siendo permitida la actuación de un fiscal por mesa por agrupación o lista de candidatos. En ningún caso podrá haber en una mesa electoral 2 fiscales de una misma lista o agrupación.

Los fiscales están habilitados a:

- Controlar el acto electoral.
- Firmar los sobres de votación junto a las Autoridades de Mesa, las fajas de las urnas, las actas de apertura y cierre. En caso de firmar sobres, deberán hacerlo en más de uno a los efectos de garantizar el secreto del voto.
- Verificar el estado del cuarto oscuro cuando lo considere oportuno.
- Presenciar el escrutinio provisorio al cierre de los comicios.

¿Cómo se desarrolla el acto electoral? ¿Cómo tengo que hacer para emitir mi voto?

En el calendario electoral están establecidos los días, horarios y lugares de votación. Entre los días establecidos podés asistir a votar el día que quieras o puedas, en los horarios en que funciona la mesa que te corresponde.

- Cuando llegás a tu mesa electoral, el Presidente o el Suplente te pedirán tu DNI para verificar tu identidad, y cotejarán que estés inscripto en el padrón correspondiente a esa mesa.
- Luego de corroborada tu identidad y tu inclusión en el padrón, la Autoridad de Mesa te entregará un sobre vacío y firmado por él y por los fiscales de mesa presentes.

- Cuando la Autoridad de Mesa te lo indique, podrás ingresar al cuarto oscuro. Deberás hacerlo solo y sin bolsos ni mochilas. Allí dentro encontrarás todas las boletas de sufragio de las listas de candidatos oficializadas correspondientes a tu claustro.
- Tenés que escoger la boleta de la lista de candidatos a la que quieras votar, introducirla en el sobre, y cerrar el mismo.
- Al salir del cuarto oscuro tenés que mostrar el sobre cerrado a la Autoridad de la Mesa y a los fiscales, para que puedan verificar que es el mismo sobre que te dieron al ingresar al cuarto oscuro. Luego te darán la indicación de que lo introduzcas en la urna.
- Una vez introducido el sobre en la urna, la Autoridad de Mesa te pedirá que firmes el padrón electoral en el espacio reservado al costado de tus datos, para dejar constancia de que emitiste tu voto.
- La Autoridad de Mesa te devolverá tu DNI y te entregará una constancia de la emisión de tu voto, firmada por él, en la que deberá constar la fecha y tus datos.

¿La Autoridad de la Mesa Electoral me puede impedir votar?

Si figuras en el padrón electoral de la mesa y tenés tu DNI no pueden impedirte que emitas tu voto.

¿La Autoridad de Mesa me puede agregar en el padrón si no estoy inscripto en él y permitirme votar?

No es posible, las personas que no están en el padrón electoral no pueden votar, y la Autoridad de Mesa no puede agregar ni quitar a nadie del padrón electoral.

Si estoy en el padrón electoral pero hay algún error en mis datos personales, ¿La Autoridad de Mesa lo puede corregir?

El calendario electoral establece un plazo para que hagas a la Junta Electoral los pedidos de correcciones en el padrón electoral provisorio. Si no lo hiciste en ese momento, la Autoridad de Mesa no puede hacerlo. Si en el padrón electoral hay algún error en tu nombre o apellido, la Autoridad de Mesa va a corroborar tu identidad con tu DNI. Si hay algún error en tu número de DNI la Autoridad de Mesa va a corroborar tu identidad con el resto de tus datos, y recurriendo a las autoridades de la UNAHUR.



¿Qué tengo que hacer si al ingresar al cuarto oscuro noto que faltan las boletas de la lista de candidatos a la que quiero votar?

Tenés que salir del cuarto oscuro y avisar a la Autoridad de Mesa, sin mencionar el nombre de la agrupación ni de los candidatos a los que querés votar. Solo tenés que decir que en el cuarto oscuro faltan boletas. La Autoridad de Mesa y los fiscales entrarán a verificar y solucionar el inconveniente, para que luego puedas volver a ingresar a votar.

¿Es posible hacer “corte de boleta”?

Tu boleta de votación tiene 2 cuerpos: el primero corresponde a los candidatos para representarte en el Consejo Superior, y el segundo corresponde a los candidatos para representarte en el Consejo Directivo de tu Instituto. Por lo tanto, podrás hacer corte de boleta. Por ejemplo:

Sos docente del Instituto de Biotecnología y las listas de candidatos que se presentaron son:

- **Lista A:** Candidatos al Consejo Superior y Candidatos al Consejo Directivo de Biotecnología
- **Lista B:** Candidatos al Consejo Superior y Candidatos al Consejo Directivo de Salud Comunitaria
- **Lista C:** Candidatos al Consejo Superior
- **Lista D:** Candidatos al Consejo Directivo del Instituto de Biotecnología

Algunas de las elecciones que podés hacer son:

- Votar los dos cuerpos de la lista A, es decir la lista completa
- Votar el primer cuerpo de la lista B y la lista D
- Votar la lista C y el segundo cuerpo de la lista A
- Votar la lista C sin elegir opción de representantes para el Consejo Directivo de Instituto
- Votar la lista D sin elegir opción de representantes para el Consejo Superior.

El escrutinio y la proclamación de los candidatos ganadores

Al cierre de la jornada electoral del último día de elecciones, las Autoridades de Mesa realizarán el conteo de votos provisorio y dejarán asentado el resultado en las actas de cierre de comicios. Este escrutinio se hace con la presencia de los fiscales de las agrupaciones.

La Junta Electoral realizará el escrutinio definitivo en el plazo que establece el calendario electoral. Es decir que la Junta Electoral vuelve a contar todos los votos de cada urna y los corrobora con los datos del acta de cierre de los comicios. Para hacer esto, convocará a los fiscales generales de las listas de candidatos. Luego publicará los resultados de las elecciones en todos los espacios de comunicación de la UNAHUR.

En los plazos que establece el calendario electoral, el Consejo Superior procederá a aprobar el resultado de la elección y a proclamar a los candidatos que hayan resultados electos.

¿Quiénes ganan las elecciones?

Resultarán electos los candidatos de la lista que, en el escrutinio definitivo a cargo de la Junta Electoral, obtenga la mayoría simple de los votos afirmativos válidamente emitidos, en cada claustro e instancia.

¿Qué es la mayoría simple?

La mayor cantidad de votos.

¿Qué son los votos afirmativos válidamente emitidos?

Los votos emitidos en boletas oficiales. Aunque tengan tachaduras, agregados o roturas, si la denominación, número, claustro e instancia de elección es legible, se lo considerará afirmativo válidamente emitido.

Cuando en el sobre se encontraren más de 1 boleta de la misma lista de candidatos, se computará solo 1 de ellas, y las restantes se destruirán.



Luego del conteo de votos que hacen las Autoridades de Mesa al finalizar la elección, ¿Ya se pueden proclamar los ganadores?

El escrutinio que hacen las Autoridades de Mesa al cierre de la votación es provisorio. Aunque los datos sobre los resultados de las elecciones se conozcan en ese momento, los mismos no son oficiales, y es necesario esperar el escrutinio definitivo de la Junta Electoral.

Entonces, ¿Quiénes ganan las elecciones?

La lista de candidatos que resulte la más votada, luego de haberse realizado el escrutinio definitivo.

¿Qué es un voto nulo?

- Los votos que se hacen en boletas que no son oficiales.
- Los votos que se hacen en boletas oficiales pero en las que no resulta legible el número, la denominación, claustro, e instancia de elección.
- Los votos que contuvieran junto a las boletas oficiales otros elementos.
- Los votos que contuvieran boletas oficiales diferentes para la misma instancia de representación (será nulo solo para esa instancia de representación).

¿Qué es un voto en blanco?

- Los votos que carezcan de boletas oficiales en todas o alguna instancia de representación, y se computará como tal solo para la o las instancias faltantes.

La lista que más votos obtiene, ¿se queda con todos los cargos?

El Reglamento Electoral establece que los cargos que se eligen se distribuyen entre la mayoría y la primera minoría.

¿Qué es la primera minoría?

La lista de candidatos que resultó segunda en cantidad de votos, siempre que hubiere obtenido un mínimo del 25% de los votos válidos emitidos. Por ejemplo:

Con 1.000 votos válidos emitidos, la lista A obtuvo 600 votos, la lista B 200 votos, y la lista C 100 votos. El resto de los votos fueron en blanco y nulos. No hay primera minoría porque la segunda más votada (lista B) no llegó al 25% de los votos válidos emitidos.

Con 150 votos válidos emitidos, la lista A obtuvo 40 votos, la lista B 100 votos, y la lista C 5 votos. El resto de los votos fueron en blanco o nulos. La primera minoría es la lista A.

¿Cómo se distribuyen los cargos?

- Cargos Docentes

10 representantes para el Consejo Superior: 7 cargos para la mayoría y 3 para la primera minoría

4 representantes para cada Consejo Directivos de Instituto: 3 cargos para la mayoría y 1 cargo para la primera minoría en cada Consejo Directivo de Instituto



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
HURLINGHAM

Educación
pública, gratuita
y de calidad

www.unahur.edu.ar